

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

CANENCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017, con el quórum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de la Corporación, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE	PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Gastos de Personal	170.700,00	Impuestos Directos	217.150,00
Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	245.360,00	Impuestos Indirectos	5.000,00
Gastos Financieros	1.000,00	Tasas y Otros Ingresos	18.110,00
Transferencias Corrientes	15.500,00	Transferencias Corrientes	183.100,00
		Ingresos patrimoniales	30.200,00
Inversiones Reales	99.000,00	Enajenación Inversiones Reales	0,00
Transferencias de Capital	0,00	Transferencias de Capital	78.000,00
Activos Financieros	0,00	Activos Financieros	0,00
Pasivos Financieros	0,00	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	531.560,00	TOTAL	531.560,00

PLANTILLA PERSONAL

FUNCIONARIOS:	Nº EMPLEADOS
GRUPO A1	1
Escala FHCN Nivel 26	
Subescala Secretaría Intervención	
PERSONAL LABORAL:	Nº EMPLEADOS
Personal Mantenimiento	1
Personal Limpieza	1
Aux. Administrativo	1
LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONADO	
Peon Mantenimiento	2
Auxiliar Administrativo	1
Historiador	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Canencia, a 26 de mayo de 2017.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(03/18.612/17)

